

**CONVOCATORIA
PRIMERA REUNIÓN PERIÓDICA DE 2014
A CELEBRARSE EL PRÓXIMO JUEVES 23 DE ENERO**

ENTRE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, LAS AUTORIDADES FISCALES FEDERALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LOS GRUPOS DE CONTRIBUYENTES LEGALMENTE CONSTITUIDOS.

RELATIVA AL TEMA “CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO”.

DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, párrafo segundo, fracción I y último párrafo, 5, fracciones XIV y XVII, y 6, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 84 a 95 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 4 de septiembre de 2006 y 30 de agosto de 2011, respectivamente, **CONVOCA** a la primera reunión periódica del dos mil catorce, entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, las autoridades fiscales federales del Instituto Mexicano del Seguro Social y los grupos organizados de contribuyentes legalmente constituidos ante esta Procuraduría, de conformidad con lo siguiente:

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, acorde con su Ley Orgánica, es un Organismo Público, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, y que tiene como objeto principal el de garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, a través de sus principales atribuciones: asesoría y consulta; representación legal y defensa; recepción de quejas y reclamaciones y emisión de recomendaciones; proponer al Servicio de Administración Tributaria modificaciones a su normatividad interna; investigación y análisis de los problemas sistémicos de los contribuyentes; emisión de opinión técnica sobre la interpretación de las disposiciones fiscales a solicitud expresa de las autoridades fiscales; convocar y realizar reuniones periódicas con autoridades fiscales y proponer ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados modificaciones a las disposiciones fiscales.

En términos de lo preceptuado en los artículos 5, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría y, 84 a 95 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas en las que deberán participar las autoridades fiscales federales y podrán asistir e intervenir los síndicos y representantes de colegios profesionales, sindicatos, cámaras empresariales y sus confederaciones y, en general, grupos de contribuyentes legalmente constituidos.

El propósito de estas reuniones es el siguiente:

- A. Establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades fiscales y contribuyentes.
- B. Reconocer e identificar los principales problemas de los contribuyentes y buscar propuestas de solución a los mismos.
- C. Detectar la existencia de posibles problemas sistémicos, así como los puntos o temas de desacuerdo entre las autoridades fiscales y los contribuyentes organizados.
- D. Proponer acuerdos, recomendaciones, sugerencias o compromisos derivados de las reuniones.

Con base en lo expuesto se formula la siguiente Convocatoria:

PRIMERO.- Se convoca a los siguientes funcionarios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre del funcionario	Cargo
Dr. José Antonio González Anaya	Director General
Lic. Tuffic Miguel Ortega	Director de Incorporación y Recaudación
Lic. Norma Gabriela López Castañeda	Titular de la Unidad de Incorporación al Seguro Social

SEGUNDO.- A dicha reunión podrán asistir las siguientes organizaciones, a través de sus representantes debidamente acreditados.

- Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México (CANACO)
- Colegio de Contadores Públicos de México, A.C. (CCPM).
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP).

TERCERO.- Funcionarios de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente que participarán en la reunión.

Nombre del funcionario	Cargo
Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara	Procuradora de la Defensa del Contribuyente
Lic. César Edson Uribe Guerrero	Coordinador General Ejecutivo
Lic. José Luis Figueroa Jácome	Subprocurador de Análisis Sistémico y Estudios Normativos
C.P.C. Francisco Javier Torres Chacon	Director General de Enlace y Regulación
Lic. Antonio Monreal Luna	Director General de Análisis Sistémico y Medidas Preventivas y Correctivas

CUARTO.- Lugar, fecha y hora de celebración de la reunión.

Lugar: Auditorio ubicado en las instalaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, sito en Av. Insurgentes Sur, número 954, piso 11, Col. Insurgentes San Borja, Del. Benito Juárez, C.P. 03100.

Fecha: Jueves 23 de enero de 2014.

Hora: 11:00 a.m.

QUINTO.- Orden del día.

1. Bienvenida.
2. Presentación de los asistentes.
3. Presentación y discusión del tema a tratar:
 - *“Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo”*
 - *Invitación a regularización.*
 - *Nuevo Catálogo de Actividades para la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo.*
4. Acuerdos.
5. Clausura.

SEXTO.- Compendio de los temas a tratar.

I. Problemática:

- a) El Instituto Mexicano del Seguro Social al invitar a los patrones a regularizar la clasificación de las empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo, toma en consideración la actividad más riesgosa y no la actividad fundamental o preponderante que los patrones desarrollan.

II. Afectación:

- a) Se genera inseguridad e incertidumbre jurídica para los patrones, ya que se les impone la obligación de enterar primas correspondientes al seguro de riesgo de trabajo, conforme a una actividad que no necesariamente corresponde a la que preponderantemente realiza su empresa.

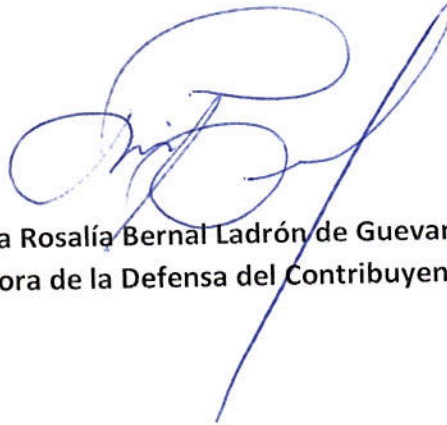
SÉPTIMO.- A la reunión se permitirá el acceso únicamente a las autoridades y grupos organizados de contribuyentes invitados en términos de la presente convocatoria, previo registro de asistencia con 15 minutos de anticipación a la hora fijada para la celebración de la misma.

OCTAVO.- Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

NOVENO.- Notifíquese a las autoridades fiscales y a los grupos de contribuyentes legalmente constituidos que se convocan.

México, D.F., a 03 de enero de 2014.

Atentamente,



Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara,
Procuradora de la Defensa del Contribuyente.